



**Proceso : EJECUTIVO MÍNIMA**  
**Radicado : 680014003004-2017-00729-00**

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de librar oficios de levantamiento de medidas y respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. Sírvase proveer.

Bucaramanga 01 de septiembre de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ  
Escribiente

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la respuesta por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA en la que indica que desde el 06 de diciembre de 2019 emitió NOTA DEVOLUTIVA comoquiera que la medida cautelar que ordena cancelar no figura registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-56472, sino a favor del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso que se tramitó allí bajo radicado No. 2017-00769-00 ahora JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, es por eso, que es este estrado judicial el responsable de levantar la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 314-46472.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 133</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 02 de septiembre de 2022</u>
----- <b>JUAN FELIPE SALCEDO ROA</b> Secretario

Firmado Por:  
**Janeth Quiñonez Quintero**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f9944d0f59cff15a821dee3017bdef7524fdb489dd5a5260a67311da041c7**

Documento generado en 01/09/2022 05:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>